## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2020.-DECRETO ALC. Nº 1.188/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N°2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 16 de Marzo de 2020 por la suma total de \$750.300.- destinados a la Correcta implementación de protocolos para la prevención de infección por COVID-19 (coronavirus), que se encuentra en su fase 3 en la población que se atiende en el CESFAM Dr. Yandry Añazco M.

## DECRETO:

- 1.- Otorgase, per una vez, fondo a rendir, a doña ESTEFANÍA EGUILUZ RODRIGUEZ, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Enfermera, por la suma total de \$750.300.- (setecientos cincuenta mil trescientos pesos), destinados a la Correcta implementación de protocolos para la prevención de infección por COVID 19 (coronavirus), que se encuentra en su fase 3 en la población que se atiende en el CESFAM Dr. Yandry Añazco M, según el siguiente detalle:
  - Elementos de protección personal (guantes, batas, antiparras, cofias, entre otros)
  - Insumos para desinfección (cloro, alcohol, alcohol gel, jabón, entre otros)
  - Artículos de Aseo.
  - Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta Nº 114.03.01.022 denominado Estefanía Eguiluz Rodríguez, Anticipo de Funcionario.
- 4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Serv. Traspasados Dir. Control